



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 532-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 02 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2026; Carta N° 000549-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 25 de junio de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 27° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU-UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2026, resolvió en su artículo primero Aprobar la designación del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales del Dr. Julio Machaca Yana (Presidente) y la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Dr. Silvana Lisset Aguilar Tuesta (Miembro), como comisión de la Contratación docente por invitación para cubrir la carga académica generada por licencia sin goce de remuneraciones del docente Franklyn Elard Zapana Yucra;

Que, mediante Carta N° 000549-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 25 de junio de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2026-CF-FIPI-UNAJ, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2026, mediante la cual se resolvió Aprobar la designación del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales del Dr. Julio Machaca Yana (Presidente) y la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Dr. Silvana Lisset Aguilar Tuesta (Miembro), como comisión de la Contratación docente por invitación para cubrir la carga académica generada por licencia sin goce de remuneraciones del docente Franklyn Elard Zapana Yucra;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2026, mediante la cual se resolvió Aprobar la designación del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales del Dr. Julio Machaca Yana (Presidente) y la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta (Miembro), como comisión de la Contratación docente por invitación para cubrir la carga académica generada por licencia sin goce de remuneraciones del docente Franklyn Elard Zapana Yucra.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA